

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

RESOLUCIÓN SLT/1633/2014, de 7 de julio, por la que se convoca el curso para la obtención del diploma de posgrado en salud pública para la edición 2014-2015.

La Ley 18/2009, del 22 de octubre, de salud pública, establece que la Agencia de Salud Pública de Cataluña, tiene entre sus funciones fomentar la competencia de los profesionales y la investigación en salud pública, en colaboración con los organismos responsables, las universidades y los centros de investigación, y coordinar el Sistema de Formación y Investigación en Salud Pública en colaboración con los otros organismos competentes.

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 2/2014, del 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, se ha declarado la extinción de la personalidad jurídica de la Agencia de Salud Pública de Cataluña, con efectos del 1 de enero de 2014, y se han atribuido transitoriamente los objetivos y las funciones que la Ley 18/2009, del 22 de octubre, de salud pública, asigna a la Agencia de Salud Pública de Cataluña a la Secretaría de Salud Pública del Departamento de Salud, hasta la determinación del órgano competente, mediante la aprobación de la correspondiente norma de estructura del departamento competente en materia de salud.

En uso de las competencias que me han sido otorgadas,

Resuelvo:

Artículo 1

Se abre la convocatoria para la inscripción al curso para la obtención del diploma de posgrado en salud pública para la edición 2014-2015, organizado por el IDEC-Universidad Pompeu Fabra con la colaboración del Departamento de Salud, mediante la Agencia de Salud Pública de Cataluña, y la Agencia de Salud Pública de Barcelona. El curso tiene un formato semipresencial.

Artículo 2

Pueden participar en el curso las personas tituladas o graduadas en el ámbito de las ciencias de la salud (medicina, enfermería, biología, veterinaria, etc.), de las ciencias ambientales, de la estadística, de la economía, de la sociología, de la química, de la farmacia y otras personas con titulación universitaria que realicen o quieran realizar en un futuro próximo tareas profesionales relacionadas con el ámbito de la salud pública o de la atención primaria de salud.

Se requiere que los participantes tengan un buen nivel de inglés, dado que gran parte de la documentación está en este idioma, y un mínimo de habilidades en ofimática.

Artículo 3

Las personas que quieran inscribirse en el curso se deben dirigir a la dirección del curso a través de la página web www.idec.upf.edu/DSPO. El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 14 de julio hasta el 20 de septiembre, ambos incluidos.

La dirección se reserva el derecho de cancelación del curso si no se llega al número mínimo de plazas.

Artículo 4

Para la inscripción al curso se debe rellenar el formulario en línea a través de la página web

CVE-DOGC-B-14191016-2014

www.idec.upf.edu/DSPO. Las personas solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación con los pasos que tienen que seguir. Es necesario aportar, en todo caso, la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia del título universitario oficial de grado o título de licenciatura (en el caso de los títulos extranjeros, el título equivalente otorgado por una institución de enseñanza superior acreditada).
- Copia del expediente académico de la formación oficial acreditada, ponderado según la nota media de la universidad de origen.
- Currículum redactado en catalán, castellano o inglés.
- Carta de motivación redactada en catalán, castellano o inglés en la que se exponga el interés por hacer el curso para la obtención del diploma, de una extensión de entre 300 y 500 palabras.
- En el caso de optar a la matrícula con precio bonificado, certificado o documento que acredite que se trabaja a la Administración de la Generalidad de Cataluña o en su sector público, en un ente local de Cataluña o en la sanidad pública catalana.
- Formulario de derechos y obligaciones de los participantes firmado.

En caso de que la titulación haya sido expedida en un país de fuera de la Unión Europea, además hay que consultar los [requisitos de legalización de documentos internacionales](#) en la web del IDEC-Universidad Pompeu Fabra.

Artículo 5

5.1 Una vez se haya recibido la candidatura, el Servicio de Admisiones, conjuntamente con la dirección académica del curso, tiene que evaluar la solicitud y dar una respuesta por correo electrónico.

5.2 La selección de los aspirantes se tiene que efectuar teniendo en cuenta la documentación presentada por los candidatos, sin perjuicio de las disposiciones vigentes sobre esta materia que sean aplicables.

5.3 Las resoluciones correspondientes a las solicitudes de admisión recibidas se tienen que comunicar durante el mes de septiembre. Las personas interesadas pueden presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales a contar a partir de su comunicación.

Artículo 6

El precio de la matrícula del curso es de 2.700 euros para los participantes descritos en el artículo 2. Las personas que acrediten trabajar en la Administración de la Generalidad de Cataluña, en los entes locales de Cataluña y en el sector público realizando tareas en el ámbito de la salud pública catalana tienen derecho a un precio bonificado de 1.950 euros.

Artículo 7

7.1 El curso empieza el último trimestre de 2014, se lleva a cabo durante el curso 2014-2015 y finaliza a mediados de 2015.

7.2 El programa se estructura en las diez unidades siguientes: organización de la salud pública, estadística, diseño de estudios, vigilancia de la salud pública, promoción de la salud, protección de la salud, epidemiología de las enfermedades transmisibles, salud comunitaria, y salud laboral y determinantes sociales.

7.3 Las actividades docentes presenciales tienen un peso de un 20% de la duración total y se imparten en la sede del IDEC (calle de Balmes, 132-134, Barcelona) como mínimo una vez por trimestre y en sesiones de un día y medio de duración (viernes mañana y tarde y mañana del sábado).

7.4 Las actividades en línea tienen un peso de un 80% de la duración total del curso. El alumnado dispondrá de material creado específicamente para el curso que lo tiene que ayudar a adquirir los conocimientos necesarios para poder realizar las actividades prácticas que se planteen, que consisten en trabajos, individuales y grupales, que deben permitir a los participantes poner en práctica todos los conocimientos adquiridos.

7.5 Tanto los contenidos como las actividades son conducidas por profesorado experto, a través de foros, que

CVE-DOGC-B-14191016-2014

enriquecen todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las sesiones presenciales tienen como objetivo consolidar todos los conocimientos adquiridos previamente.

Artículo 8

8.1 La evaluación de las materias del curso es continua mediante la entrega de trabajos, tanto individuales como de grupo, durante las semanas en que está abierta cada unidad, y en la mayoría de los casos también se prevé una prueba final.

8.2 Superadas las pruebas de evaluación de las diez unidades que forman el curso, los participantes obtienen el diploma de posgrado en salud pública (IDEC-UPF). El diploma de posgrado en salud pública tiene un valor académico de treinta créditos ECTS.

8.3 Con el fin de obtener la acreditación de la Escuela Nacional de Sanidad, los alumnos tienen que presentar y defender ante un tribunal, formado por la dirección del curso y la Escuela Nacional de Sanidad, un trabajo final.

Disposición final

Única

Esta Resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 7 de julio de 2014

Antoni Mateu i Serra

Secretario de Salud Pública

(14.191.016)